

(30/DG/2022) OTRAS MODIFICACIONES FISCALES PUBLICADAS EN LA RMF 2022

 amda.mx/circular-30-dg-2022-aviso-sat-ampliando-plazo-para-la-emision-de-los-cfdi-version-4-0/

Julio Paredes



CIRCULARES A ASOCIADOS 2022

9 de Junio de 2022

Circular No. 30/DG/2022

**Contenido: AVISO SAT AMPLIANDO PLAZO PARA LA EMISIÓN DE LOS CFDI
VERSIÓN 4.0.**

Estimados Asociados:

Una noticia importante, finalmente el día de ayer el SAT, en su comunicado de prensa 029/022, comunica la ampliación del plazo para la emisión del CFDI versión 4.0 hasta el **1º de enero del 2021**. Los puntos principales del comunicado son:

- El SAT informa que la nueva factura electrónica 4.0 será obligatoria a partir del 1 de enero de 2023.
- Se pide a los contribuyentes que ya usan la versión 4.0 que continúen utilizándola.
- Se les invita a los demás contribuyentes a continuar con el proceso de transición durante el resto del año.
- Se recalca la necesidad para que el contribuyente conozca y mantenga actualizada en todo momento su información fiscal contenida en la Constancia de Situación Fiscal.
- Importante: Si el contribuyente conoce la información de la constancia fiscal (Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Nombre o Razón Social, Código postal del domicilio fiscal y Régimen fiscal), puede entregar esta información a su empleador o emisor de factura sin necesidad de presentar su Constancia de Situación Fiscal.

Por su importancia para nuestros asociados, a continuación transcribimos el comunicado del SAT:

Comunicado de PRENSA 029/2022 del SAT, Fecha 8 de junio de 2022
“El SAT informa que la entrada para la nueva factura electrónica 4.0 será prorrogada hasta el 1 de enero de 2023”

Con el propósito de otorgar facilidades a los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa que la nueva factura electrónica 4.0 será obligatoria a partir del 1 de enero de 2023.

Las personas físicas y morales que al día de hoy utilizan la nueva versión de facturación 4.0 les pedimos continuar con ella con la finalidad de socializar el uso de la misma. Por otro lado, quienes aún no la utilizan, se les invita a continuar con el proceso de transición durante el resto del año.

Es importante que el contribuyente conozca y mantenga actualizada en todo momento su información fiscal contenida en la Constancia de Situación Fiscal, la cual es como su acta de nacimiento, ya que contiene datos de identificación, ubicación y obligaciones fiscales, tales como:

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Nombre o Razón Social.
- Código postal del domicilio fiscal.
- Régimen fiscal.

En caso de que el contribuyente conozca esta información, puede entregarla a su empleador o emisor de factura sin necesidad de presentar su Constancia de Situación Fiscal.

Cabe destacar que la emisión de la factura de nómina es independiente a la obligación laboral que tienen los empleadores de pagar sueldos y salarios a sus trabajadores, por lo que no entregar la constancia no es motivo de despido ni de retención de pago.

Si requiere consultar u obtener su constancia, el SAT pone a disposición de todas las personas dadas de alta en el RFC los siguientes medios para generarla vía remota a través de:

- Portal del SAT:

Ingresar a sat.gob.mx a la sección de Otros trámites y servicios, dar clic en Genera tu Constancia de Situación Fiscal.

Solo se necesita el RFC y Contraseña o firma electrónica (e.firma) vigente.

- SAT Móvil:

Descargar la aplicación SAT Móvil desde cualquier celular o tableta con conexión a internet.

Solo se necesita el RFC y Contraseña.

- SAT ID:

Ingresar a SAT ID desde cualquier celular o tableta con conexión a internet. Solo se necesita:

Identificación oficial vigente.

RFC a 13 posiciones.

Correo electrónico personal.

Número de teléfono celular a 10 posiciones.

Si las personas desean acudir a una oficina para obtener su constancia, lo pueden hacer sin necesidad de una cita, únicamente requieren llevar una identificación oficial y conocer su RFC completo.

La entrega de constancias es gratuita y no debe ser condicionada por ninguna persona servidora pública del SAT por presuntos adeudos o verificación física de domicilio del contribuyente. Si son testigos o posibles víctimas, denunciar en denuncias@sat.gob.mx o al 55 8852 2222.

El SAT brindará servicios para trámite de constancia los próximos sábados 11 y 18 de junio en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 55 36 88 36 50 ext. 140, 142 ó 143 o directamente con:

- Laura Méndez Funes lmendezf@amda.mx
- Claudia Carrión ccarriong@amda.mx
- Mariana Ordoñez mordoneza@amda.mx